

Poder Judicial de San Luis

“MARTURANO ELISABETH LILIANA S/ SOL. INSCRIPCION EN LA MATRICULA DE MEDIADORA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL” ADM 548/15

AUTO INTERLOCUTORIO N° 47- S.A.-S.T.J.-2018.-

San Luis, NUEVE de ABRIL de DOS MIL DIECIOCHO.-

AUTOS Y VISTOS: las presentes actuaciones traídas a resolver la situación informada por la Sra. Coordinadora General de los Centros de Mediación Judicial y Extrajudicial,

Y CONSIDERANDO: Que a fs. 79 obra presentación de la Coordinadora General de los Centros de Mediación Judicial y Extrajudicial, donde informa que la Mediadora MARTURANO ELISABETH LILIANA, solicita prorroga para la renovación de su matrícula de mediadora hasta tanto pueda realizar una Clínica de Caso faltante, y considera, que correspondería la suspensión de la matrícula de la mediadora, hasta tanto acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Punto XIV del Acuerdo N° 307/2011, ya que habiéndose dictado en este año la capacitación “MEDIACION PENAL” con el valor de Clínica de Casos, la mediadora no asistió a la misma,

Que conforme surge de autos a fs. 31 se hizo lugar a la solicitud de inscripción en la Matrícula de Mediador y a fs. 33 se adjudicó el número de matrícula 33, en fecha 02 de septiembre de 2011, renovada el 14-03-17.-

Por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el punto XIV del Acuerdo N° 307/11;

SE RESUELVE: I) **SUSPENDER** la Matrícula de Mediador N° 33 a la Lic. MARTURANO ELISABETH LILIANA.-

II) **REGISTRESE, NOTIFIQUESE** a la interesada y oportunamente remítanse las presentes actuaciones al lugar de origen, a sus efectos.-

MV-MC

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres LILIA ANA NOVILLO, MARTHA RAQUEL

Poder Judicial de San Luis

CORVALÁN y CARLOS ALBERTO COBO. No siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 del Acuerdo N° 61/17.-